



La sesión extraordinaria N°135 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 8 de julio de 2020. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer y Cecilia Sepúlveda. Excusaron su asistencia Lorena Meckes, Kiomi Matsumoto y Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°135 a las 11:00 horas.

### **Cierre Voluntario del Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el DFL N°2-2009, de Educación, el Consejo Nacional de Educación se reunió especialmente para analizar los antecedentes de la solicitud de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Helen Keller.

La Secretaria Ejecutiva indica que con fecha 3 de septiembre de 2019, la Rectora del IP informó al CNE la decisión de iniciar el procedimiento de cierre voluntario de la institución y que el 5 de junio de 2020 el IP remitió al CNE el Plan de Cierre institucional que da cuenta de la manera en que se llevará adelante dicho proceso, con el fin de salvaguardar los derechos de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes.

La Secretaria Ejecutiva, continuó con una breve exposición sobre los datos generales de la institución, fecha de creación, historia del proceso de licenciamiento y las carreras que imparte. El motivo principal que fundamenta la decisión de cierre institucional voluntario es el contexto financiero, social, laboral y educacional que rodea en la actualidad al Instituto Profesional, producto del Dictamen N°43.184, de 13 de junio de 2014, de la Contraloría General de la República, que determinó que los Institutos Profesionales no podían seguir impartiendo carreras que requieran de una licenciatura previa, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, cuestión que incluía todas las carreras de pedagogía que, a la época, impartía el Instituto Profesional. A partir del referido dictamen, la situación del Instituto Profesional cambió considerablemente por cuanto la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Trastornos de la Audición y Lenguaje era la más demandada. Ante la imposibilidad de abrir nuevas matrículas para los años venideros, el número de estudiantes matriculados disminuyó progresivamente hasta llegar a 35 estudiantes matriculados en el año académico 2019.

Del análisis realizado se concluye que la información disponible en SIES es consistente con la información reportada en INDICES y con la señalada por la institución. Ésta da cuenta de la disminución sostenida en la matrícula total desde el año 2014. En términos generales, y a partir del conjunto de antecedentes presentados por la institución, es

posible sostener que el Instituto cumple con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Educación en el Acuerdo N°22/2017, para los procesos de cierre. En efecto, ha informado adecuadamente sobre el número de alumnos matriculados, tiempo estimado de egreso y titulación, situación de su personal docente y administrativo, registro curricular, entre otros aspectos. Todos ellos han sido acompañados de evidencia a través de anexos. Ello permite afirmar que se cautelarán adecuadamente los derechos de los estudiantes. Sin perjuicio de ello, el Consejo considera pertinente solicitar a la institución presentar un listado con la individualización de todos los alumnos que se matricularon en la institución desde sus inicios a la fecha, con identificación de su estado académico (titulado-egresado-retirado); consultar si ha elaborado estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019; e informar el número de cuotas pendientes de pago y por vencer respecto del mutuo informado.

Tras su análisis, el Consejo por unanimidad de sus miembros presentes decidió aprobar la petición de la institución y solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del IP de Ciencias y Educación Helen Keller, dada la decisión de no perseverar en sus fines y, en consecuencia, de no continuar otorgando títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior. El Consejo hace presente que la revocación no produzca sus efectos antes del 15 de octubre de 2020, a fin de concluir los procesos académicos pendientes de los alumnos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 11:40 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°135.

  
Pedro Montt Leiva  
Presidente

  
Alejandro Espejo Silva  
Consejero

  
Loreto Fontaine Cox  
Consejera

  
Alejandra Pérez Giarda  
Consejera

  
**Jacqueline Gysling Caselli**  
Consejera



  
**Miguel Schweitzer Walters**  
Consejero



  
**Cecilia Sepúlveda Carvajal**  
Consejera



  
**Anely Ramírez Sánchez**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



**Anely Ramírez Sánchez**, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1930875-4fa8c9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>